



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 1820

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de noviembre de 2014 el Dictamen N° 69-2014-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE ATE

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer en el sector conformado por las Avs. Separadora Industrial, Los Ingenieros, Huarochiri y la Arboleda del distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, mantener la calificación de Industria Liviana (I2) con los parámetros normativos vigentes, con una normativa complementaria, que permita mayor flexibilidad en la compatibilidad de usos y actividades en la zona industrial vigente en el sector, para el desarrollo de centro comercial, centro empresarial y/o centro financiero, precisándose que están excluidos los usos de Vivienda, Educación y Salud, por ser incompatibles con el uso industrial, con lo cual la calificación será de Industria Liviana Especial (I2*).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los parámetros normativos a ser aplicados para el desarrollo de los usos compatibles con el uso industrial en el sector antes mencionado, corresponden a la calificación de Comercio Zonal:

- Usos Permitidos: Comercial, Administrativo, Financiero.
- Área Libre: 20% para los usos no industriales
- Altura máxima: 1.5 (a+r), según lo especificado en la Ordenanza N° 1076-MML.
- Retiros: 5.00 ml
- Lote mínimo: 2,500 m2 para las nuevas actividades compatibles.
- Estacionamiento: Los establecidos en la Ordenanza N° 1076-MML para Comercio Zonal

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Distrito de Ate, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.
En Lima, **11 NOV. 2014**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

HILDEBRANDO CASTRO POZO CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO (E)



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA